



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02405400- -NEU-DESP#MERN - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN
SERVICIO DE LABORATORIO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02405400- -NEU-DESP#MERN y el Expediente Físico N° 8800-004336/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, modificatorio de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, es competencia del Ministerio de Energía y Recursos Naturales “*Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes*”;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos lleva adelante diversos Programas de Monitoreo de seguimiento de la calidad de los recursos hídricos provinciales, con la finalidad de detectar alteraciones de manera temprana en áreas específicas de alto impacto según los usos de la tierra, como así también ejerce el control en los vertidos de efluentes en el marco de la normativa vigente;

Que los monitoreos brindan la información necesaria a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que la Subsecretaría de Recursos Hídricos posee como Autoridad de Aplicación de la Ley 899 Código de Aguas y Decreto Reglamentario N° 790/99;

Que entre los Programas que lleva a cabo el citado Organismo se encuentran: el Lago Nahuel Huapi y los tributarios urbanos en la zona de Villa La Angostura; Programa de Calidad de Agua Embalses Los Barreales – Mari Menuco – y Tramo Asociado del Río Neuquén; Programa de Calidad de Agua de los Ríos Limay y Neuquén - Tramo Inferior – Aguas abajo de la presa Arroyito y desde San Patricio del Chañar; Programa de Calidad de Agua del Arroyo Durán y Tributarios; Programa de Monitoreo de Plantas de Tratamientos de Efluentes Cloacales (PTECs), Industriales y Cuerpo Receptor Asociado, Fiscalizaciones de Oficio en Emprendimientos que generen efluentes; Programa de Monitoreo del Lago Aluminé y Lago Moquehue y Los Tributarios Urbanos en la zona de las localidades de Villa Pehuenia y Moquehue; Programa de seguimiento del contenido de arsénico en el Río Neuquén tramo Varvarco-Andacollo y del agua abastecida a la población;

Que en tal sentido la Dirección Provincial Técnica y Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de

Recursos Hídricos, solicitó la contratación del servicio de laboratorio para análisis de muestras y provisión de envases del 1^{er} Semestre del año 2023 mediante documentos IF-2022-01978251-NEU-TECFISC#SRH e IF-2022-01977889-NEU-TECFISC#SRH especifica el detalle de los análisis requeridos;

Que el laboratorio deberá contar con una experiencia en el análisis de agua y efluentes cloacales e industriales, de al menos 10 (diez) años, a fin de asegurar idoneidad en la materia y buen manejo de las metodologías analíticas requeridas, así como de los equipos e instrumental de laboratorio y al menos cuatro (4) años de experiencia como proveedor de organismos públicos;

Que el laboratorio deberá poseer certificación vigente emitida por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) “Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio de la OCDE”;

Que el presupuesto estimado para la presente contratación es de pesos veintitrés millones sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 02/100 (\$23.069.375,02), por lo que corresponde efectuar una Licitación Pública, la que se realizará de acuerdo a los lineamientos del Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN el cual creó la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (Co.Di.NEU);

Que la Dirección General de Presupuesto y Recaudaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales ha informado que cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 381/17 el llamado a Licitación Pública y el Pliego Único de Bases y Condiciones, deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, siendo gratuita la adquisición del mismo;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente se emite conforme las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, artículos 1° y 2° del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 2758/95 (Reglamento de Contrataciones) y el Decreto N° 0381/17;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de laboratorio para análisis de muestras y provisión de envases del 1er. Semestre del año 2023, en el ámbito de la Dirección Provincial Técnica y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** en un todo el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Licitación Pública, que como documento **PLIEG-2023-00006609-NEU-ADM#MERN**, forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General 2023:

PRG 037 – MONITOREO DE ACUÍFEROS, CURSOS Y CUERPOS DE AGUA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FuFi	ITEM	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	03	04	09	3613	0000	\$23.069.375,02

TOTAL : \$23.069.375,02

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a fijar la fecha, hora y lugar de apertura de sobres y designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, según lo establecido en el Decreto N° 0381/17 y **PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.